

ca, que dirige a un grupo que está adoptando las decisiones en cada caso, grupo donde interesa que participen los estudiantes.

En cuanto a que el Consejo estaría dando muestras de una estructura anti-democrática, estima que este juicio es errado e injusto, por cuanto significa desconocer que antes de sentar doctrina se hizo una consulta amplia sobre el particular a todas las Facultades, cuyo resultado coincidió con la posición de la Federación, que también fue fijada después de un plebiscito a toda la comunidad estudiantil. En relación a lo aseverado por el señor Cerda en cuanto a que la Facultad de Filosofía y Educación habría decidido otorgar participación a los estudiantes, le parece que hay un error en cuanto a la forma. Nadie puede haber resuelto nada sobre este particular, como no sea proponer al Consejo la rediscusión del problema, y a este propósito desea saber si el Consejo va a reabrir debate.

El señor Rector contesta negativamente, agregando que ya se ha discutido bastante sobre el tema y que se tiene la opinión de todas las Facultades, como bien lo recordara el señor Navarrete. Además, este problema nada tiene que ver con la democratización real del trabajo universitario, que existe en todos los organismos de la Corporación. Lo importante es establecer en el nuevo Estatuto los mecanismos más expeditos para facilitar el permanente contacto entre todos los que trabajan en las cátedras, en las Escuelas, en las Facultades, a fin de lograr una labor más efectiva. Todo lo demás es formalismo.

Debate acerca del Proyecto de Estructuración Transitorio de la Sede de Valparaíso. 15a. ex. 8-4-68

El señor Decano Ramírez indica que ha escuchado con bastante atención, tanto las intervenciones del señor Galván como los recuerdos que hizo el señor Rector acerca del espíritu que animó al Consejo cuando acordó que se elaborara un documento de esta especie. Consecuente con esos planteamientos y teniendo en consideración que se trata de una estructuración transitoria, estima que el Consejo debe dar su aprobación al documento tal como está, solamente suprimiendo aquellos puntos en que hubiera conflicto con la legislación vigente. No debe olvidarse que la Universidad de Chile en Valparaíso está en pleno desarrollo y que este proyecto corresponde en alguna medida a sus aspiraciones. Personalmente no se siente del todo satisfecho con la división en las áreas que aquí se señalan, pero teniendo en consideración que ella ha sido el producto de varios años de trabajo de personas que conocen los problemas de la zona, retira su moción anterior y se pronuncia por aprobar el documento con la salvedad ya indicada.

El Decano señor Velasco, refiriéndose a la última intervención del Decano señor d'Etigny, expresa que a su juicio no hay inconvenientes en que se designe el Director en la forma señalada en el artículo 2º, porque ella refleja exactamente el sentir del Consejo en cuanto a la intención de consultar la opinión de Valparaíso en la medida que ello pudiera hacerse sin violar la ley.

El Secretario General concuerda con el señor Velasco, añadiendo que desde que los organismos a que se refieren las designaciones no están contempladas en el actual Estatuto, no hay problema alguno en establecer el procedimiento contenido en el artículo 2º.

El delegado estudiantil de Valparaíso, señor Arancibia, indica que precisamente se buscó la fórmula contenida en el artículo en referencia debido a que con ella se daba participación en la elección de los Directores no sólo a los miembros de las respectivas Facultades, sino a todo el personal docente y a los estudiantes.

El Decano señor Boeninger se manifiesta de acuerdo con la redacción del artículo 2º del Proyecto, excepto con el inciso final en el que a su juicio debería agregarse la palabra "general" después de "coordinación".

El Decano señor d'Etigny indica que, dado que la función que deberán desempeñar los Directores de Departamentos se asimila en gran medida a la de los Decanos, a su juicio deberá nombrárseles en la misma forma. Es decir, consultando a los miembros de las Facultades de los respectivos Departamentos. Cree altamente negativo para la marcha de la Universidad que el Consejo se esté comprometiendo a respetar los resultados de consultas en las que intervienen personas que no son miembros de los actuales claustros.

El señor Decano Galván hace presente su temor por la reacción que pudiera haber en Valparaíso si se acuerda modificar este punto, en el cual se hizo especial hincapié, porque lo que se deseaba era otorgar participación en la designación de Director a todo el cuerpo docente y a los estudiantes.

El señor Decano Velasco apunta que sobre esta materia el Consejo ya fijó sus criterios. En primer lugar, se acordó no otorgar a los estudiantes participación en la elección de autoridades. En relación con los docentes no miembros de las Facultades, se acordó darles una participación por medio de algunos representantes y de ningún modo que participaran en masa, porque ello llevaría ineludiblemente a otorgarles el control de la Universidad.

Respecto a los temores manifestados por el señor Decano Galván, no cree que tengan mayor fundamento, porque de acuerdo al acta de la última sesión, las opiniones en este punto están muy divididas.

El señor Decano Galván expresa su extrañeza por el hecho de que el señor Velasco posea un acta que aún no ha sido aprobada.

El señor Velasco reconoce que el acta no ha sido aprobada pero añade que ese hecho no modifica la veracidad de su contenido. Según ella las Escuelas de Derecho, de Servicio Social, de Administración, de Medicina, de Odontología y Economía estarían en contra de la participación estudiantil.

El señor Rector indica que sobre esta materia existe un acuerdo expreso del Consejo y que, por tanto, no hay razón alguna para reabrir el debate.

Con respecto a la intervención de los docentes no miembros de las Facultades, a él en un principio le pareció conveniente que en esta primera designación intervinieran en forma amplia todas las personas que ejercieran docencia en Valparaíso. Sin embargo, con posterioridad se le hizo ver que esto conduciría a un predominio de aquellas Facultades que tuvieran mayor cantidad de Escuelas o de dependencias en esa ciudad, lo que le indujo a proponer que la consulta se hiciera no por una terna, sino por cinco personas, lo que impediría que una Facultad monopolizara los nombramientos. Lamenta que en asuntos de esta índole los profesores sigan sintiéndose miembros de una determinada Escuela y no miembros de una comunidad en la que lo que corresponde es elegir a los mejores, independientemente de la Facultad a que pertenezcan.

Lamenta también que Valparaíso, en antecedentes de los criterios del Consejo sobre este particular, envíe proposiciones de esta especie.

El señor Decano Galván manifiesta que en la Comisión que ha trabajado en Valparaíso se ha mantenido siempre un muy alto espíritu universitario. El clima de armonía que imperó entre todos sus miembros, entre los cuales existe representación tanto de los docentes como de los estudiantes, es realmente increíble. El único problema que se suscitó fue, como ya lo señalara, la posición de la Escuela de Economía, de la que se dio cuenta sólo en la última sesión.

La sesión cuya acta está en poder del señor Decano Velasco no es la misma a la que él ha aludido, que es de 29 de marzo, en que la posición de las distintas Escuelas no era la señalada por el señor Decano de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El señor Decano Quintana propone se aprueben las sugerencias de Valparaíso excluyendo todo lo que sea ilegal, como por ejemplo la disposición acerca de la representación estudiantil y de los docentes no miembros de las Facultades.

El delegado estudiantil señor Arancibia expresa que la Comisión Reestruc-

turadora consideró que no era ilegal plantear que se efectuara una consulta en forma amplia, porque no se trata de constituir un claustro en Valparaíso sino de consultar a toda la comunidad universitaria.

El señor Decano Boeninger concide con el señor Rector en proponer que se tome como base para la discusión el texto elaborado por la Secretaría General, agregándosele las sugerencias de Valparaíso en la medida en que ellas sean pertinentes.

El Secretario General manifiesta que es necesario que el Consejo se pronuncie concretamente sobre si se conserva la redacción primitiva del inciso 2º del artículo 2º o si se aceptan las sugerencias de Valparaíso. El proyecto redactado por la Secretaría General decía: "El Director será nombrado por el Rector, a propuesta del Consejo Universitario y previa consulta a los profesores miembros de las Facultades que ejerzan funciones en Valparaíso".

El Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Navarrete, expresa que está de acuerdo con la redacción del artículo primitivo pero que, sin embargo, le parece útil la disposición contenida en las disposiciones transitorias de ese texto, que admite que "en la primera elección del Presidente del Consejo Regional de Valparaíso se consultará la opinión de todas las personas que en cualquiera calidad ejerzan cátedras cuyo carácter universitario haya sido reconocido en las carreras correspondientes en Santiago", como igualmente que "En la primera elección de Directores de Departamentos se consultará la opinión de todas las personas que ejerzan dentro del Departamento, en cualquier calidad, cátedras declaradas universitarias para las carreras correspondientes de Santiago". No obstante, le parece que sería útil fijar fecha de término al período de transitoriedad por el que serán elegidos estas autoridades.

El Secretario General indica que se prefirió no fijarle período alguno precisamente por el carácter transitorio del nombramiento. Además, se pensó que pudiera cuestionarse la elección de una autoridad por una agrupación de personas cuya participación en estos actos no está contemplada por la ley.

Respecto al resto del proyecto, como el Consejo parece haber acogido la proposición del señor Rector y del señor Decano Boeninger, en cuanto a incorporar las modificaciones que sugiere Valparaíso siempre que no caigan en ilegalidad, quedaría pendiente el punto referente a la integración de los distintos Departamentos.

El señor Rector sugiere que este punto se apruebe en la forma en que aparece en el artículo propuesto por Valparaíso, que responde a largos y acuciosos estudios de más de dos años.

El señor Decano Boeninger lamenta tener que oponerse en este punto e insiste en que la posición de su Facultad es la más constructiva en términos de integración funcional. La objeción que ellos hacen se basa en que en Valparaíso existe una gran diferencia entre la apariencia formal y la realidad. A juicio de su Facultad, la integración que se propone no daría resultado positivo alguno, ya que los 38 abogados de la Escuela de Derecho no pueden hacer ningún aporte al desarrollo de la Escuela de Economía, la que se vería constreñida por estar en una comunidad de personas cuyos intereses y orientación son absolutamente diferentes a los de la suya. Esto no conduce a ningún progreso ni tiene orientación funcional de ninguna especie. Tampoco lo tiene la posible integración del área de Arte y Tecnología que se citaba como declaración del señor Fuenzalida y que en realidad no fue producto de una reacción del momento.

Estas razones lo mueven a insistir en su planteamiento anterior en el sentido de que se cree un Departamento separado, en forma transitoria, en tanto no se realice un estudio acerca de las perspectivas de crecimiento que se traduzca en resultados concretos y no en meras hipótesis, que son las que se han estado barajando hasta el momento cuando se habla del desarrollo futuro de la sede.

A su juicio la Escuela de Economía necesita tener una relativa autonomía para fijar su propia organización.

Si el criterio del Consejo fuera negativo respecto a esta proposición, existiría la alternativa de reconocer, dentro del Departamento de Ciencias Sociales, la existencia de una sección que podría llamarse de Ciencias Económicas que elegiría su propio Director, o como quiera llamérselo, que sería miembro del Consejo Regional. De otra manera es imposible suponer que la Escuela de Economía vaya a contar con la independencia necesaria para fijar criterios acerca del adecuado desarrollo de sus actividades en Valparaíso.

El Consejero señor Barzelatto expresa que no ve inconveniente en aprobar la sugerencia del señor Decano Boeninger, desde que se trata sólo de una estructura transitoria.

El delegado estudiantil señor Cerda indica que a su juicio las razones expuestas por el señor Decano Boeninger son atendibles, teniendo en consideración las perspectivas en cuanto a desarrollo de la Escuela de Economía de Valparaíso. Por tanto se inclina por la segunda de las proposiciones hechas por el Decano de Ciencias Económicas.

El señor Rector manifiesta que no ve inconvenientes en estudiar la fórmula para acoger la segunda sugerencia del señor Boeninger.

En definitiva se aprueba el siguiente Proyecto de Estructuración Transitoria de la Sede de Valparaíso.

"Primero: Mientras se determine la organización definitiva de la Universidad de Chile en Valparaíso, las Escuelas, Institutos y Centros afines que funcionan en esa provincia y los que se creen se integrarán en Departamentos correspondientes a algunas de las siguientes áreas: Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Matemáticas y Naturales y Ciencias de la Salud.

La integración en Departamentos se entenderá sin perjuicio de la dependencia académica de las Facultades a que —de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. N° 280, de 1931— están sujetas las Escuelas y carreras cuyos estudios conduzcan a grados y títulos.

Segundo: En cada Departamento habrá un Director y un Consejo.

El Director será nombrado por el Rector, a propuesta de los profesores miembros de las Facultades que ejerzan sus funciones en el Departamento respectivo.

El Consejo estará integrado por:

- a) El Director del Departamento respectivo, que lo presidirá;
- b) Los Directores de las Escuelas, Carreras, Institutos y Centros integrados en el Departamento;
- c) Dos representantes de los docentes e investigadores que presten servicios en el Departamento, elegidos en conformidad a un reglamento especial, y
- d) Dos representantes de los alumnos, elegidos en votación directa por los alumnos de las carreras que se impartan en el Departamento.

Al Director del Departamento y al Consejo de éste corresponderán la coordinación de las actividades docentes, de investigación y de extensión del Departamento y la asesoría de las respectivas Facultades, cuando se trate de materias relativas al área de conocimientos entregada al Departamento.

Tercero: Sin perjuicio de la actual organización de la Universidad de Chile, la coordinación de las actividades docentes, de investigación, de extensión y planificación del desarrollo de la Universidad de Chile en Valparaíso, se efectuarán por un Consejo Regional, que estará integrado en la siguiente forma:

- 1) Por un Presidente;
- 2) Por los Directores de Departamentos;
- 3) Por dos representantes de docentes e investigadores;
- 4) Por dos representantes de la FECH, y
- 5) Por un representante del Departamento de Ciencias Sociales y un representante del Departamento de Ciencias de la Salud. Estos representantes

serán elegidos por la sección respectiva de esos Departamentos a que no pertenezca el Director del mismo.

Corresponderá al Consejo Regional de Valparaíso:

1. Informar al Rector y a las autoridades universitarias correspondientes sobre los proyectos de presupuesto de los establecimientos de la sede;
2. Proponer al Consejo Universitario los planes de desarrollo de la sede;
3. Proponer al Consejo Universitario las modalidades especiales que fuere necesario aprobar para la sede como consecuencia de la aplicación de la política general fijada reglamentariamente por el Consejo;
4. Estudiar e informar sobre todas las demás materias que, concerniendo a la sede, deban ser puestas en conocimiento del Consejo Universitario.

Cuarto: Al Presidente del Consejo Regional de Valparaíso corresponderá, en general, la administración de los servicios no integrados en Departamentos y la coordinación superior de las actividades de la sede, sin perjuicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario otorgara a las Facultades y a los Directores de Establecimientos.

El Presidente del Consejo será designado por el Rector de la Universidad a propuesta de los miembros de las Facultades que desempeñen funciones en Valparaíso. Permanecerá un año en esas funciones y su nombramiento podrá ser renovado. Le corresponderá en especial:

- a) Presidir el Consejo Regional;
- b) Proveer al régimen del personal de la sede, formulando, en su caso, las propuestas del personal de su dependencia directa;
- c) Informar al Rector de la Universidad cuando se trata de la resolución de asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales relativos a la sede, y en las demás materias que el Rector o el Consejo soliciten su informe.

Disposiciones Transitorias.

Primera: Una comisión integrada por
(la misma que elaboró el proyecto discutido)
propondrá al Consejo Universitario, en el plazo de
los establecimientos, carreras y servicios que se integrarían en cada Departamento.

Segunda: En la primera elección de Presidente del Consejo Regional de Valparaíso participarán todas las personas que en cualquiera calidad, ejerzan cátedras cuyo carácter universitario haya sido reconocido en las carreras correspondientes en Santiago.

Tercera: En la primera elección de Directores de Departamentos, participarán todas las personas que ejerzan dentro del Departamento, en cualquier calidad, cátedras declaradas universitarias para las carreras correspondientes de Santiago".

Se levanta la sesión. Fdo. EUGENIO GONZÁLEZ, Rector. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

Facultad de Filosofía y Educación: discusión de proyecto de Reglamento. 16a. or. 10-4-68

El señor Rector comunica que corresponde proseguir la discusión del proyecto de Reglamento de la Facultad de Filosofía y Educación.

El Secretario General recuerda que en la sesión anterior la discusión versó sobre el proyecto en general y al final de ella se acordó enfocar la materia desde dos ángulos: primero se analizaría la nueva estructura de la Facultad mediante el estudio de los establecimientos a que se refiere el artículo 2º, y luego de fijada esta estructura se decidiría acerca del sistema de gobierno de estos organismos.

Al iniciarse en la sesión pasada la discusión sobre la nueva estructura académica de la Facultad, se comenzó por discutir el sentido de la existencia